

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS (CUEVAS DE ALMANZORA)

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1. Objeto

Expte: CONTR 2024 275891

El objeto del contrato es la contratación del servicio de limpieza, en el Enclave Arqueológico de Villaricos, sito en la Carretera de Garrucha a Águilas, Cuevas de Almanzora.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios:

El Enclave Arqueológico Villaricos en Cuevas de Almanzora conforma un yacimiento muy complejo donde hay que distinguir diferentes núcleos de entre los que destaca: la antigua fundación fenicia y púnica ubicada en el sector noreste, que en la actualidad se halla, en parte, bajo el núcleo de Villaricos, y el área de necrópolis, al norte de los asentamientos fenicios y púnicos, que cuentan con una amplia extensión espacial y cronológica, dado que las tumbas más antiguas se remontan al siglo VII a.C. representadas por tumbas monumentales/hipogeos excavadas en la roca, recibe un importante número de visitantes al año y para el normal desarrollo y correcto funcionamiento del centro, es necesario un servicio de limpieza que cubra adecuadamente dichas tareas según viene establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad de contratar el servicio de limpieza con una empresa especializada del sector viene por la falta de efectivos personales y materiales para la realización del servicio, al ser dichos efectivos insuficientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.3. Justificación de la no división en lotes del contrato

De conformidad con el art 99.3 b) de la LCSP, no se prevé una división en lotes debido a que la limpieza deL Enclave Arqueológico de Villaricos, debe entenderse como un conjunto uniforme de prestaciones que deben estar perfectamente coordinadas para que el servicio pueda ser prestado de forma eficaz y diligente. La división en lotes de las diversas actividades que conlleva un servicio de limpieza y su posible adjudicación a varias empresas dificultaría su realización, no encontrando razones objetivas, económicas y técnicas que lo justifiquen.

1.4. Ámbito y Alcance de la prestación.

El servicio del control de acceso y de limpieza se llevará a cabo en el Enclave Arqueológico de Villaricos, sito en la Carretera de Garrucha a Águilas, Cuevas de Almanzora.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:13	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbzrdYC9LamoTtMpFJoEIJ1Yu6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 7.366,46 €

Importe del IVA: 1.546,96 €

Importe total (IVA incluido): 8.913,42 €

Valor estimado del contrato: 11.575,87 € ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Método de cálculo: El valor estimado se ha calculado sumándole al presupuesto de licitación las posibles prórrogas del contrato (Hasta un máximo de 12 meses), excluyendo el IVA.

2.1.- Costes directos:

La estimación del coste salarial del personal se ha realizado de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería (código de convenio n.º 04000275011982), para el periodo 2022-2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 227 de fecha 25 de noviembre de 2022. Habiéndose calculado el coste por hora teniendo en cuenta que el número de hora máximo al año son 1774 horas:

- Coste hora sin incluir vacaciones: 13,29 €

- Coste hora incluidas las vacaciones: 14,40 €

CONCEPTO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
SALARIO BASE	980,56	11.766,72
PAGAS EXTRAS(3)	245,14	2.941,68
DIFERENCIA SMI	153,44	1.841,28
PLUS TRANSPORTE	87,56	1.050,72
S. SOCIAL (34%)	498,68	5.984,14

2.- Costes indirectos:

2.1.- Gastos de ejecución material del servicio y de estructura: En este cálculo se han incluido los costes derivados de uniformes, material higiénico, productos de limpieza, maquinaria, gastos de oficina.....Es este caso de ha aplicado un 10 % de los costes directos.

2.2.- Beneficio Industrial: Se ha estimado un 6% de los costes directos.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:13	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbzrdYC9LamoTtMpFJoEIJ1Yu6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LIMPIEZA ENCLAVE ARQUEOLÓGICO VILLARICOS 441 HORAS (21 MESES)	
COSTES DIRECTOS	
Limpieza (441 Horas)	6.350,40 €
Total costes directos	6.350,40 €
COSTES INDIRECTOS	
Gastos Generales (10%)	635,04 €
Beneficio Industrial (6%)	381,02 €
Total costes indirectos	1.016,06 €
TOTAL SIN IVA	7.366,46 €
IVA 21%	1.546,96 €
TOTAL CON IVA	8.913,42 €

* El art. 54 del Convenio Colectivo Provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería (código de convenio n.º 04000275011982), para el periodo 2022-2025 establece: “Los derechos establecidos en el presente Convenio afectan por igual al hombre y la mujer de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento. Ninguna cláusula de este Convenio podrá ser interpretada en sentido discriminatorio en las categorías profesionales, condiciones de trabajo o remuneración entre personas trabajadoras de uno y otro sexo”

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	2.122,25	1600030406 G/ 45D/ 22700 /04 01
2025	5.093,38	1600030406 G/ 45D/ 22700 /04 01
2026	1.697,79	1600030406 G/ 45D/ 22700 /04 01

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 21 meses, con posibilidad de prórroga de 12 meses como máximo.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:13	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbzrdYC9LamoTtMpFJoEIJ1Yu6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

Para la adjudicación del contrato se propone valorar especialmente la proposición económica en busca de una de una mayor relación calidad-precio. Respecto a las mejoras que se proponen son las siguientes:

- Compromiso de tareas de desinsectación, desratización y desinfección, una vez al año.
- Instalación, aportación y mantenimiento de dispensadores de papel de manos, jaboneras, portarrollos y escobillas, tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato.
- Instalación, aportación, mantenimiento y control de bacteriostáticos, así como su reposición en todos los aseos, tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del nuevo contrato de limpieza será de 21 meses, iniciándose el día 1 de julio de 2024 y finalizando el 31 de marzo de 2026, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de 12 meses como máximo, en los términos establecidos en el artículo 29 de LCSP.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Como condiciones especiales para la ejecución del contrato se establecen las siguientes:

- De carácter medioambiental : Gestión de residuos...¹
El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos recogidos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos. Por el responsable del contrato se pedirá comprobante de la entrega al punto limpio.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de modificación del contrato las siguientes:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

¹ Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:13	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbzrdYC9LamoTtMpFJoEIJ1Yu6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Alcance y límites de la modificación:

* El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

* Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

Y serán causas de resolución del contrato:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, como condiciones esenciales.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: NO
LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS
1. Proposición económica (85 puntos)
La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.
2. Mejoras (15 Puntos)
2.1.- Compromiso de realización de tareas de desinsectación, desratización y desinfección, una vez al año. Se valorará con 5 puntos .
2.2.- Instalación, aportación y mantenimiento de dispensadores de papel de manos, jaboneras, portarrollos y escobillas, secamanos y papeleras que se ajustarán a los dispensadores ya existentes tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato. Se valorará con 5 puntos
2.3.- Instalación, aportación, mantenimiento y control de bacteriostáticos, así como su reposición en todos los aseos, tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato Se valorará con 5 puntos .

En Almería a fecha de firma electrónica

La Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

Carmen Méndez Martínez

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		20/03/2024 09:38:13	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbzrdYC9LamoTtMpFJoEIJ1Yu6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	